



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **126**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

USHUAIA, **15 ABR 2011**

VISTO: El expediente del Registro de la Gobernación N° 4176 Letra EC año 2011 caratulado **"S/CONTRATACIÓN DE SEGURO AUTOM DE LA POLICÍA PROVINCIAL"** y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Int. N° 575/11 el Notificador del Tribunal, informa que devuelve la cédula de notificación dirigida a la Directora Contable de la Contaduría General del Gobierno de la Provincia, **Sra. Alejandra CÁRDENAS**, toda vez que siendo atendido por la Sra. **Alejandra Aurora AGUILA**, quien acreditó identidad con DNI 24518766 -emitido con fecha del 26 de febrero de 2011- dijo haberse cambiado el apellido negándose a recibir la respectiva cédula de notificación.

Que de conformidad con lo expuesto, la Directora Contable de la Contaduría General de Gobierno Alejandra Aurora AGUILA, resulta ser la misma persona a la cual se la sancionó con una advertencia mediante el artículo 5° del Acuerdo Plenario N° 2160.

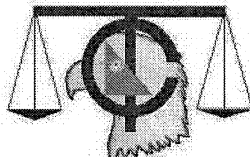
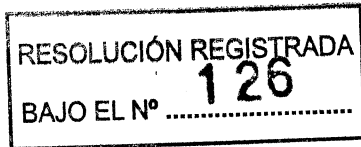
Que no surge del expediente el cambio de apellido alegado para negarse a notificar del mentado Acuerdo Plenario, toda vez que en las actuaciones administrativas la agente firmó con el apellido CARDENAS.

Que a los fines de evitar en el futuro que se reiteren situaciones como la presente, se debe recomendar al Contador General C.P.N Rodolfo FEHRMANN que en los expedientes donde haya intervenido la Directora Contable firmando con el apellido CARDENAS, se deberá dejar constancia de la modificación del apellido por el de AGUILA.

Que como consecuencia de lo expuesto corresponde rectificar el artículo 5° del Acuerdo Plenario N° 2160 modificando el apellido conforme el nuevo documento de identidad, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: **"ARTÍCULO 5°.-** Advertir a la Directora Contable, de la Contaduría General, Sra. Alejandra Aurora AGUILA que, en función de las etapas de ejecución del gasto previstas en el artículo 31 de la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02, el comprobante de devengado debe emitirse en forma previa a la fecha en que se emita la orden de pago."



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

Que en orden a lo expuesto, corresponde informar a la Secretaría Legal de éste Organismo del cambio de apellido de la Sra. Alejandra Aurora CARDENAS, por Alejandra Aurora AGUILA fin que se deje la debida constancia en el registro de sanciones y multas y en el Registro de Declaraciones Juradas.

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 166 inc. 2) -in fine- de la Constitución Provincial y los artículos 27, 30 y 31 de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el artículo 5° del Acuerdo Plenario N° 2160 modificando el apellido conforme el nuevo documento de identidad, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: **"ARTÍCULO 5°.-** Advertir a la Directora Contable, de la Contaduría General, Sra. Alejandra Aurora AGUILA que, en función de las etapas de ejecución del gasto previstas en el artículo 31 de la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02, el comprobante de devengado debe emitirse en forma previa a la fecha en que se emita la orden de pago."

ARTÍCULO 2°.- Recomendar al Contador General C.P.N Rodolfo FEHRMANN, que en los expedientes donde haya intervenido la Directora Contable firmando como Alejandra CARDENAS, se deberá dejar constancia de la modificación del apellido por el de AGUILA.

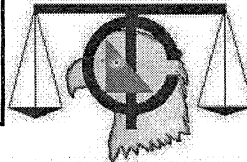
ARTÍCULO 3°.- Hacer saber a la Secretaría Legal de este organismo del cambio de apellido de la Sra. Alejandra Aurora CARDENAS, por Alejandra Aurora AGUILA quien ostenta el cargo de Director Contable de la Contaduría General de Gobierno, a fin que se deje la debida constancia en el registro de sanciones y multas de la sanción aplicada mediante Acuerdo Plenario N° 2160.

ARTICULO 4°.- Notificar con copia certificada de la presente Resolución conjuntamente con el Acuerdo Plenario N° 2160, a la Directora Contable Sra. Alejandra Aurora AGUILA, y al Contador General C.P.N Rodolfo FEHRMANN.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **126**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

ARTÍCULO 5°.- Notificar al Registro de sanciones y multas, al Registro de Declaraciones Juradas, a la Secretaría Legal y a la Secretaría Contable de este Organismo.

ARTÍCULO 6°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 126 /2011

Jr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia